COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00018082
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA ROCALLOSA, propietario ADIEL CASTRILLON TABARES CC 16.053.647"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **ADIEL CASTRILLON TABARES**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.053.647 de Pacora- Caldas, propietario del lugar de producción **LA ROCALLOSA**, ubicado en la vereda **CHAGUALITO-CURUBITAL**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84519 del 25 de octubre , 10 de noviembre de 2023 solicito aplazamiento de visita, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 2 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA ROCALLOSA**, ubicado en la vereda **CHAGUALITO- CURUBITAL** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.44 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No.00018082
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA ROCALLOSA, propietario ADIEL CASTRILLON TABARES CC 16.053.647"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA ROCALLOSA**, ubicado en la vereda **CHAGUALITO- CURUBITAL,** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, propietario el señor **ADIEL CASTRILLON TABARES**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.053.647 de Pacora- Caldas, lugar de notificación finca la rocallosa- municipio de Salamina- Caldas, teléfono 3206666168, correo electrónico adielcastrillontabares@hotmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA ROCALLOSA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.44 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA ROCALLOSA,** el código No. **176530033** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA

RESOLUCIÓN No.00018082
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA ROCALLOSA, propietario ADIEL CASTRILLON TABARES CC 16.053.647"

mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

Agricola Goliat sas

N.I.T., 901445491-1

Código ICA: 176530307

Dirección: VEREDA PORTACHUELO AGRICOLA GOLIAT, Salamina, Caldas

Expedido el 19 de Enero de 2024

Fecha de vencimiento 18 de Enero de 2034

SE OTORGA EL REGISTRO COMO:
Lugar de Producción de vegetales para la exportación en fresco

DATOS DE CONTACTO
vut.grupocava@gmail.com

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
SEBASTIAN ENRIQUE VALLEJOS MASSA
Cédula de extranjeria 832926

AL PREDIO:
Agricola Goliat sas

UBICADO EN:
VEREDA PORTACHUELO, AGRICOLA GOLIAT, Portachuelo, Salamina, Colombia

PARA LAS SIGUIENTES ESPECIES VEGETALES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	VARIEDAD	PREDIO	ÁREA CULTIVO (HA)
Aguacate Hass	*Persea americana cv. Hass*	Hass	Agricola Goliat sas	25.000
ÁREA TOTAL SEMBRADA (Ha)				25

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No. 824 del 2022

GERENCIA SECCIONAL ICA CALDAS

Código de verificación: S2-XJQITDRNXN38F

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-XJQITDRNXN38F, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

RESOLUCIÓN No.00015477
(14/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco BUENAVISTA, propietario AGRICOLA QUILIMARI S.A.S Nit 901.381.702-4"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **AGRICOLA QUILIMARI S.A.S Nit 901.381.702-4,** representante legal el señor **ALEJANDRO SCHLOTTERBECK GOMEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No 98.562.168 de envigado- Antioquia**,** lugar de notificación carrera 3 No 10-19 la cuchilla- Aguadas- Caldas, teléfono 3117266074-3118097479, correo electrónico arancibiafarm@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **BUENAVISTA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 51.37 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **BUENAVISTA,** el código No. **170130095** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022 expedida por el ICA o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

RESOLUCIÓN No.00015477
(14/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco BUENAVISTA, propietario AGRICOLA QUILIMARI S.A.S Nit 901.381.702-4"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **ALEJANDRO SCHLOTTERBECK GOMEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 98.562.168 de envigado- Antioquia, representante legal de la empresa **AGRICOLA QUILIMARI S.A.S Nit 901.381.702-4**, propietario del lugar de producción **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84182 del 20 de octubre y subsano el 1 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 80.0044 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 02 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 51.37 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No.00015477
(14/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco BUENAVISTA, propietario AGRICOLA QUILIMARI S.A.S Nit 901.381.702-4"

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los catorce días (14) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

ALEJANDRO ARANGO MUNERA

Cédula de ciudadanía, 1060267774-8

Código ICA: 175130306

Dirección: finca el recreo, vereda la margarita, Pácora, Caldas

Expedido el 19 de Enero de 2024

Fecha de vencimiento 18 de Enero de 2034

SE OTORGA EL REGISTRO COMO:
Lugar de Producción de vegetales para la exportación en fresco

DATOS DE CONTACTO
tramitesicaalejandro@gmail.com

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
ALEJANDRO ARANGO MUNERA
Cédula de ciudadanía 1060267774

AL PREDIO:
LA CENTRAL

UBICADO EN:
CORREGIMIENTO DE CASTILLA VEREDA PALMICHAL, PALMICHAL, Pácora, Colombia

PARA LAS SIGUIENTES ESPECIES VEGETALES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	VARIEDAD	PREDIO	ÁREA CULTIVO (HA)
Aguacate Hass	*Persea americana cv. Hass*	Hass	LA CENTRAL	48.200
ÁREA TOTAL SEMBRADA (Ha)				48.2

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No. 824 del 2022

GERENCIA SECCIONAL ICA CALDAS

Código de verificación: S2-BDUNWA4Z91W8K

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-BDUNWA4Z91W8K, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

RESOLUCIÓN No. 00016536
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco ALTO DEL AGUILA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.745.139 de Medellín - Antioquia, representante legal de la empresa **GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3**, propietario del lugar de producción **ALTO DEL AGUILA**, ubicado en la vereda **MALABRIGO**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84845 del 7 noviembre y subsana el 20 de noviembre ubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 104.42 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **ALTO DEL AGUILA**, ubicado en la vereda **MALABRIGO** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 99.59 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00016536
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco ALTO DEL AGUILA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **ALTO DEL AGUILA**, ubicado en la vereda **MALABRIGO,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **GOLDEN WESTS.A.S Nit 901.447.956-3,** representante legal el señor **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO**, identificada con Cedula de ciudadanía No 71.745.139 de Medellín - Antioquia, lugar de notificación calle 14 No 8-00 finca la Titina - Aguadas- Caldas, teléfono 3104874136, correo electrónico certificaciones@goldenhass.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **ALTO DEL AGUILA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 99.59 hectáreas.***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **ALTO DEL AGUILA,** el código No. **170130100** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020

RESOLUCIÓN No. 00016536
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco ALTO DEL AGUILA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 00016724
(29/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco AVOCADOS LA PRIMAVERA, propietaria la señora LILIANA PATRICIA GALLEGO SALAZAR CC 24.343.785"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **AVOCADOS LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **EL PORE,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietaria la señora **LILIANA PATRICIA GALLEGO SALAZAR**, identificada con Cedula de ciudadanía No 24.369.149 de Aguadas- Caldas, lugar de notificación Carrera 6-No 6-19 Aguadas-Caldas, teléfono 3206720672, correo electrónico benjaminatehortua@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **AVOCADOS LA PRIMAVERA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5.8 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **AVOCADOS LA PRIMAVERA,** el código No. **170130097** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante

RESOLUCIÓN No. 00016724
(29/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco AVOCADOS LA PRIMAVERA, propietaria la señora LILIANA PATRICIA GALLEGO SALAZAR CC 24.343.785"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que la señora **LILIANA PATRICIA GALLEGO SALAZAR**, identificada con Cedula de ciudadanía No 24.369.149 de Aguadas- Caldas, propietaria del lugar de producción **AVOCADOS LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **PORE**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84322 del 22 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 03 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **AVOCADOS LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **EL PORE** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5.8 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No. 00016724
(29/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco AVOCADOS LA PRIMAVERA, propietaria la señora LILIANA PATRICIA GALLEGO SALAZAR CC 24.343.785"

resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Juridica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00013618
(12/10/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA CAMELIA, propietario la empresa BEMAT COLOMBIA S.A.S- Nit 901179687-7"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **JUAN CARLOS BARRIENTOS DUQUE** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.779.184 de Medellín Antioquia, representante legal de la empresa **BEMAT COLOMBIA S.A.S Nit 901.179.687-7**, propietario del lugar de producción **LA CAMELIA** ubicado en la vereda **LA QUIEBRA**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante la ventanilla única de tramites- VUT del ICA con ID 81317 del 12 de julio de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 80 hectáreas***, anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 9 de agosto y 6 de octubre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA CAMELIA**, ubicado en la vereda **LA QUIEBRA** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 80.3 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00013618
(12/10/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA CAMELIA, propietario la empresa BEMAT COLOMBIA S.A.S- Nit 901179687-7"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA CAMELIA**, ubicado en la vereda **LA QUIEBRA,** del municipio de **SALAMINA- CALDAS**, propietario la empresa **BEMAT COLOMBIA S.A.S Nit 901.179.687-7,** representante legal el señor **JUAN CARLOS BARRIENTOS DUQUE** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.779.184 de Medellín Antioquia, lugar de notificación **Calle 4G No 81ª 45 oficina 602 cerro de oro, municipio de Medellín- Antioquia** -teléfono 310 5054217, correo electrónico jbarriesto@legaltax.com.co

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA CAMELIA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 80.3 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA CAMELIA,** el código No. **176530028** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022 expedida por el ICA o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

RESOLUCIÓN No. 00013618
(12/10/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA CAMELIA, propietario la empresa BEMAT COLOMBIA S.A.S- Nit 901179687-7"

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de octubre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 00018878
(20/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco EL PLAN, propietario COMOTO S.A.S Nit 890.915.467-2"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **MAURICIO ANTONIO MORENO TORO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 8.293.567 de Antioquia, representante legal de la empresa **COMOTO S.A.S Nit 890.915.467-2**, propietario del lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **NUDILLALES**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 85534 del 17 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 15 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 29 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **NUDILLALES** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 15 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas**,**

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **NUDILLALES,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **COMOTO S.A.S Nit 890.915.467-2,** representante legal el señor **MAURICIO ANTONIO MORENO TORO**, identificada con Cedula de ciudadanía No 8.293.567 de Antioquia**,** lugar de notificación carrera 64Cn0 48-43- 202ª Medellín- Antioquia , teléfono 3216488717-3117700054, correo electrónico luishmoreno@hotmail.com-comotos.a.s@gmail.com.co

ARTÍCULO 2.- Se otorga el presente registro al lugar de producción **EL PLAN** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada 15 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **EL PLAN,** el código No. **170130104** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se otorga tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de

2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el veinte (20) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00018439
(18/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción EL PLAN, tenedor el señor DARIO ISAZA ALVAREZ. CC 16.051.538"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **DARIO ISAZA ALVAREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.051.538 de Pacora- Caldas, tenedor del lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **MATA DE GUADUA**, del municipio de **PACORA - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84813 del 06 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 29 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **MATA DE GUADUA** del municipio de **PACORA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00018439
(18/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción EL PLAN, tenedor el señor DARIO ISAZA ALVAREZ. CC 16.051.538"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **EL PLAN**, ubicado en la vereda **MATA DE GUADUA,** del municipio de **PACORA-CALDAS**, tenedor el señor **DARIO ISAZA ALVAREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.051.538 de Pacora- Caldas, lugar de notificación calle 13 con carrera 5- municipio de Pacora- Caldas, Teléfono 3146453984, correo electrónico fincaelmoral@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **EL PLAN** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **EL PLAN,** el código No. **175130039** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

RESOLUCIÓN No. 00018439
(18/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción EL PLAN, tenedor el señor DARIO ISAZA ALVAREZ. CC 16.051.538"

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No.00018084
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LAS MARGARITAS, propietaria DORIS OSORIO CC 25.095.947"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que la señora **DORIS OSORIO**, identificada con Cedula de ciudadanía No 25.095.947 de Salamina- Caldas, propietaria del lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84999 del 4 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 2 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **LA PALMA** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.5 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00018084
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LAS MARGARITAS, propietaria DORIS OSORIO CC 25.095.947"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **LA PALMA,** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, propietaria la señora **DORIS OSORIO**, identificada con Cedula de ciudadanía No 25.095.947 de Salamina- Caldas**,** lugar de notificación finca las margaritas- municipio de Salamina- Caldas, teléfono 3014071605-3242999259, correo electrónico pradocentro53@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LAS MARGARITAS** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.5 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LAS MARGARITAS,** el código No. **176530032** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020

expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No.00015476
(14/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESMERALDA, tenedor el señor EDILSON FERNEY CANDAMIL CANDAMIL. CC 1002.642.411"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA ESMERALDA**, ubicado en la vereda **PUENTE PIEDRA,** del municipio de **AGUADAS- CALDAS**, tenedor el señor **EDILSON FERNEY CANDAMIL CANDAMIL**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1002.642.411 de Aguadas- Caldas, lugar de notificación finca la esmeralda- puente piedra- municipio de Aguadas- Caldas, Teléfono 3128010625, correo electrónico edilson.vut@outlook.com-edilsonferneycandamil@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA ESMERALDA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.5 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA ESMERALDA,** el código No. **170130094** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante

RESOLUCIÓN No.00015476
(14/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESMERALDA, tenedor el señor EDILSON FERNEY CANDAMIL CANDAMIL. CC 1002.642.411"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **EDILSON FERNEY CANDAMIL CANDAMIL**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1002.642.411 de Aguadas- Caldas, tenedor del lugar de producción **LA ESMERALDA**, ubicado en la vereda **PUENTE PIEDRA**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84004 del 17 de octubre y subsano el 31 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 3 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA ESMERALDA**, ubicado en la vereda **PUENTE PIEDRA** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.5 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00015476
(14/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESMERALDA, tenedor el señor EDILSON FERNEY CANDAMIL CANDAMIL. CC 1002.642.411"

resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00018081
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LOS ALPES, propietario GERMAN DARIO CHAVARRIA JARAMILLO CC 71.212.915"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **GERMAN DARIO CHAVARRIA JARAMILLO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.212.915 de Bello- Antioquia, propietario del lugar de producción **LOS ALPES**, ubicado en la vereda **LLANADAS**, del municipio de **LA MERCED- CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84488 del 25 de octubre el 10 de noviembre de 2023 solicito aplazamiento de la visita, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5.5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 25 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LOS ALPES**, ubicado en la vereda **LLANADAS** del municipio de **LA MERCED- CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 4.4 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No.00018081
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LOS ALPES, propietario GERMAN DARIO CHAVARRIA JARAMILLO CC 71.212.915"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LOS ALPES**, ubicado en la vereda **LLANADAS,** del municipio de **LA MERCED-CALDAS**, propietario el señor **GERMAN DARIO CHAVARRIA JARAMILLO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.212.915 de Bello- Antioquia, lugar de notificación finca los Alpes- municipio de La Merced- Caldas, teléfono 3128010928, correo electrónico chavarriag2023@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LOS ALPES** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 4.4 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LOS ALPES,** el código No. **173880011** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA

RESOLUCIÓN No.00018081
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LOS ALPES, propietario GERMAN DARIO CHAVARRIA JARAMILLO CC 71.212.915"

mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00018218
(14/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA QUIEBRA, propietario JORGE NILSON GALVIS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 9.801.104"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **JORGE NILSON GALVIS ARIAS**, identificado con Cedula de ciudadanía No 9.801.104 de Aguadas- Caldas, propietario del lugar de producción **LA QUIEBRA**, ubicado en la vereda **RIOBAMBA**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84097 del 18 de octubre y subsana el 27 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.8 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 29 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA QUIEBRA**, ubicado en la vereda **RIOBAMBA** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.8 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No.00018218
(14/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA QUIEBRA, propietario JORGE NILSON GALVIS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 9.801.104"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA QUIEBRA**, ubicado en la vereda **RIOBAMBA,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario el señor **JORGE NILSON GALVIS ARIAS**, identificado con Cedula de ciudadanía No 9.801.104 de Aguadas- Caldas, lugar de notificación finca la quiebra- municipio de Aguadas-Caldas, teléfono 3147392800, correo electrónico Nilson.vut@outlook.com-jorgegalvesarias@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA QUIEBRA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.8 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA QUIEBRA,** el código No. **170130102** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de

RESOLUCIÓN No.00018218
(14/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA QUIEBRA, propietario JORGE NILSON GALVIS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 9.801.104"

2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No.00015670
(16/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al predio SANTA ELENA, cuyo tenedor es la COMERCIALIZADORA JOSACAR S.A.S Nit 900.437.091- 1"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que la señora **LIBIA CLEMENCIA GOMEZ FLEISMAN**, identificada con Cedula de ciudadanía No 43.626.846 de Medellín- Antioquia, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA JOSACAR S.A.S Nit 900.437.091-1**, tenedor del lugar de producción **SANTA ELENA**, ubicado en la vereda **POCITO**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 83707 del 12 y subsano documentos el 18 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 20 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 09 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **SANTA ELENA**, ubicado en la vereda **POCITO** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 17.54 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00015670
(16/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al predio SANTA ELENA, cuyo tenedor es la COMERCIALIZADORA JOSACAR S.A.S Nit 900.437.091- 1"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **SANTA ELENA**, ubicado en la vereda **POCITO**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, tenedor la empresa **COMERCIALIZADORA JOSACAR S.A.S Nit 900.437.091-1**, representante legal la señora **LIBIA CLEMENCIA GOMEZ FLEISMAN**, identificada con Cedula de ciudadanía No 43.626.846 de Medellín- Antioquia, lugar de notificación carrera 14 No 134ª-87 Bogotá y autopista Medellín km 32 vía Siberia – cota- costado sur etapa 2 – bodega 70 Bogotá- Cundinamarca, teléfono 3103642102, correo electrónico cgomez@josacar.com

ARTÍCULO 2.- Se otorga el presente registro al lugar de producción **SANTA ELENA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 17.54 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **SANTA ELENA,** el código No. **176530029** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se otorga tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo

RESOLUCIÓN No.00015670
(16/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al predio SANTA ELENA, cuyo tenedor es la COMERCIALIZADORA JOSACAR S.A.S Nit 900.437.091- 1"

Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00018086
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco EL GUAMAL, propietario JOSE GERMAN RAMIREZ CIFUENTES CC 15.960.008"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **JOSE GERMAN RAMIREZ CIFUENTES**, identificado con Cedula de ciudadanía No 15.960.008 de Salamina-Caldas, propietario del lugar de producción **EL GUAMAL**, ubicado en la vereda **EL PERRO**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84998 del 4 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 2 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 25 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **EL GUAMAL**, ubicado en la vereda **EL PERRO** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.6 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00018086
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco EL GUAMAL, propietario JOSE GERMAN RAMIREZ CIFUENTES CC 15.960.008"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **EL GUAMAL**, ubicado en la vereda **EL PERRO,** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, propietario el señor **JOSE GERMAN RAMIREZ CIFUENTES**, identificado con Cedula de ciudadanía No 15.960.008 de Salamina-Caldas**,** lugar de notificación finca el Guamal - municipio de Salamina- Caldas, teléfono 3117225294, correo electrónico josegermanramirezcifuentes@gmail.com-jgramirez@hotmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **EL GUAMAL** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 1.6 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **EL GUAMAL,** el código No. **176530031** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020

RESOLUCIÓN No.00018086
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco EL GUAMAL, propietario JOSE GERMAN RAMIREZ CIFUENTES CC 15.960.008"

expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023



CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

JUAN CARLOS ARANGO MUNERA

Cédula de ciudadanía, 1060269599-4

Código ICA: 175130305

Dirección: FINCA LA MARGARITA, Pácora, Caldas

Expedido el 19 de Enero de 2024

Fecha de vencimiento 18 de Enero de 2034

SE OTORGA EL REGISTRO COMO:
Lugar de Producción de vegetales para la exportación en fresco

DATOS DE CONTACTO
munerita500@gmail.com

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
JUAN CARLOS ARANGO MUNERA
Cédula de ciudadanía 1060269599

AL PREDIO:
El Cedral

UBICADO EN:
El Cedral, El Cedral, Pácora, Colombia

PARA LAS SIGUIENTES ESPECIES VEGETALES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	VARIEDAD	PREDIO	ÁREA CULTIVO (HA)
Aguacate Hass	*Persea americana cv. Hass*	Hass	El Cedral	34.500
ÁREA TOTAL SEMBRADA (Ha)				34.5

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No. 824 del 2022

GERENCIA SECCIONAL ICA CALDAS

Código de verificación: S2-D4HZHE45THWNZ

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-D4HZHE45THWNZ, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00018080
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como predio productor de vegetales para la exportación en fresco al predio LA ARGENTINA, propietario la empresa HASSIENDA S.A.S Nit 901.395.626-3"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto
1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ MEDINA** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.557.176 expedida en Retiro - Antioquia, representante legal de la empresa **HASSIENDA S.A.S Nit 901.395.626-3**, propietario del predio **LA ARGENTINA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante la ventanilla única de tramites- VUT del ICA con ID 83375 del 2 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 40 hectáreas***, anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa

Que el **ICA** Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 11 de octubre y 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA ARGENTINA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 40 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

RESOLUCIÓN No.00018080
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como predio productor de vegetales para la exportación en fresco al predio LA ARGENTINA, propietario la empresa HASSIENDA S.A.S Nit 901.395.626-3"

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDE, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al predio **LA ARGENTINA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ MEDINA** identificado con Cedula de ciudadanía No 71.557.176 expedida en retiro- Antioquia, representante legal de la empresa **HASSIENDA S.A.S Nit 901.395.626-3.** Con dirección de correspondencia **torre financiera DAN carrera 43ª No 75-50 oficina 1512, municipio de Medellín- Antioquia** -teléfono 311-6665210, correo electrónico gerencia@grupoaguacatero.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al predio **LA ARGENTINA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 40 hectáreas***.

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA ARGENTINA,** el código No. **170130098** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que por esta resolución se renueva tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

RESOLUCIÓN No.00018080
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como predio productor de vegetales para la exportación en fresco al predio LA ARGENTINA, propietario la empresa HASSIENDA S.A.S Nit 901.395.626-3"

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Revisión: Leidy Milena Arcila (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 00016537
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA MONGOLIA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.745.139 de Medellín - Antioquia, representante legal de la empresa **GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3**, propietario del lugar de producción **LA MONGOLIA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84818 del 7 noviembre y subsana el 20 de noviembre ubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 116.48 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA MONGOLIA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 116.43 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00016537
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA MONGOLIA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA MONGOLIA**, ubicado en la vereda **ENCIMADAS,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **GOLDEN WESTS.A.S Nit 901.447.956-3,** representante legal el señor **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO**, identificada con Cedula de ciudadanía No 71.745.139 de Medellín - Antioquia, lugar de notificación calle 14 No 8-00 finca la Titina-Aguadas- Caldas, teléfono 3104874136, correo electrónico certificaciones@goldenhass.com

ARTÍCULO 2.- Se otorga el presente registro al lugar de producción **LA MONGOLIA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 116.43 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA MONGOLIA,** el código No. **170130099** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se otorga tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020

RESOLUCIÓN No. 00016537
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA MONGOLIA, propietario GOLDEN WEST S.A.S Nit 901.447.956-3"

expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No 00018076
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA PALENCIA, propietario HASS MEJIA S.A.S Nit 900.755.034-5"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **RICARDO ALONSO MEJIA HERNADEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71.556.791 de El Retiro - Antioquia, representante legal de la empresa **HASS MEJIA S.A.S Nit 900.755.034-5**, propietario del lugar de producción **LA PALENCIA**, ubicado en la vereda **LA ZULIA**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 83428 del 8 noviembre y subsana el 24 de noviembre ubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 24 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 24 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA PALENCIA**, ubicado en la vereda **LA ZULIA** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 24 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No 00018076
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA PALENCIA, propietario HASS MEJIA S.A.S Nit 900.755.034-5"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA PALENCIA**, ubicado en la vereda **LA ZULIA,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **HASS MEJIA S.A.S Nit 900.755.034-5,** representante legal el señor **RICARDO ALONSO MEJIA HERNADEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No 71.556.791 de El Retiro - Antioquia, lugar de notificación carrera 20c sur edi avignon med kilómetro 2 vereda pantanillo–el retiro- Antioquia, teléfono 3128335552, correo electrónico ricmeji@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA PALENCIA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 24 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA PALENCIA,** el código No. **170130101** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de

RESOLUCIÓN No 00018076
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LA PALENCIA, propietario HASS MEJIA S.A.S Nit 900.755.034-5"

2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el trece (13) días del mes de diciembre de 2023



CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No 00018075
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LOS GUADUALES, propietario GOLDEN HASS S.A.S Nit 900469734-6"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.745.139 de Medellín- Antioquia, representante legal de la empresa **GOLDEN HASS S.A.S Nit 900469734-6**,propietario del lugar de producción **LOS GUADUALES**, ubicado en la vereda **ALEGRIAS**, del municipio de **ARANZAZU - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 85303 del 14 y subsano el 27 de noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 62.57 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 4 de diciembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LOS GUADUALES**, ubicado en la vereda **ALEGRIAS** del municipio de **ARANZAZU - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 62.57 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No 00018075
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LOS GUADUALES, propietario GOLDEN HASS S.A.S Nit 900469734-6"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LOS GUADUALES**, ubicado en la vereda **ALEGRIAS,** del municipio de **ARANZAZU- CALDAS**, propietario la empresa **GOLDEN HASS S.A.S Nit 900469734-6** , representante legal el **ANDRES FELIPE ZAPATA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.745.139 de Medellín- Antioquia, lugar de notificación calle 11 No 6-35 la Unión- Antioquia- predio la Titina, municipio de Aguadas- Caldas, teléfono 3104879136 - 3228357927, correo electrónico uniagro10@hotmail.com.

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LOS GUADUALES** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 62.57 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LOS GUADUALES,** el código No. **170500028** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022 expedida por el ICA o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

RESOLUCIÓN No 00018075
(13/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LOS GUADUALES, propietario GOLDEN HASS S.A.S Nit 900469734-6"

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No.00015879
(20/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA MARIA, propietario el señor LUIS ALBEIRO PATIÑO BETANCURTH. CC 70.133.097"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **LUIS ALBEIRO PATIÑO BETANCURTH**, identificado con Cedula de ciudadanía No 70.133.097 de Barbosa- Antioquía, propietario del lugar de producción **LA MARIA**, ubicado en la vereda **LAS COLES**, del municipio de **PACORA - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84321 del 22 de octubre y 1 noviembre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 2.5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 3 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA MARIA**, ubicado en la vereda **LAS COLES** del municipio de **PACORA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 3.8 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00015879
(20/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA MARIA, propietario el señor LUIS ALBEIRO PATIÑO BETANCURTH. CC 70.133.097"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA MARIA**, ubicado en la vereda **LAS COLES,** del municipio de **PACORA- CALDAS**, propietario el señor **LUIS ALBEIRO PATIÑO BETANCURTH**, identificado con Cedula de ciudadanía No 70.133.097 de Barbosa- Antioquía, lugar de notificación finca la María- municipio de Pacora- Caldas, Teléfono 3006740190, correo electrónico jandrea01@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA MARIA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 2.5 hectáreas.***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA MARIA,** el código No. **175130038** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020

expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00016527
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, copropietario el señor LUIS HERNAN SALAZAR MORENO. CC 16.137.549"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **LUIS HERNAN SALAZAR MORENO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.137.549 de Aránzazu- Caldas, copropietario del lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA PRADERA**, del municipio de **ARANZAZU - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84536 del 25 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 5.5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 10 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA PRADERA** del municipio de **ARANZAZU - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 4.8 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00016527
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, copropietario el señor LUIS HERNAN SALAZAR MORENO. CC 16.137.549"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA PRADERA,** del municipio de **ARANZAZU- CALDAS**, copropietario el señor **LUIS HERNAN SALAZAR MORENO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 16.137.549 de Aránzazu- Caldas, lugar de notificación calle 3 No 8-12- municipio de Aránzazu- Caldas, Teléfono 3128137959, correo electrónico hernansala1972@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA ESPERANZA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 4.8 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA ESPERANZA,** el código No. **170500027** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de

RESOLUCIÓN No. 00016527
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, copropietario el señor LUIS HERNAN SALAZAR MORENO. CC 16.137.549"

abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

RESOLUCIÓN No.00015667
(16/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, propietario el señor JACOBO MONTES GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.972.924"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **JACOBO MONTES GOMEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1094.972.924 de Pacora- Caldas, propietario del lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA QUINTA- SAN BARTOLOME**, del municipio de **PACORA - CALDAS**, solicito ante el ICA ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 83126 del 27 de septiembre y subsano el 18 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 19.5 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 9 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA QUINTA – SAN BARTOLOME** del municipio de **PACORA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 19.5 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **"Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"**.

RESOLUCIÓN No.00015667
(16/11/2023)
"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, propietario el señor JACOBO MONTES GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.972.924"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA QUINTA- SAN BARTOLOME,** del municipio de **PACORA- CALDAS**, propietario el señor **JACOBO MONTES GOMEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1094.972.924 de Pacora-Caldas, lugar de notificación finca la esperanza- municipio de Pacora- Caldas, Teléfono 3104958392, correo electrónico majama.vut@gmail.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LA ESPERANZA** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 19.5 hectáreas.***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LA ESPERANZA,** el código No. **175130037** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

RESOLUCIÓN No.00015667
(16/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción LA ESPERANZA, propietario el señor JACOBO MONTES GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.972.924"

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00016534
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LAS MARGARITAS, propietario MATORI HASS S.A.S Nit 901.406.441-7"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **MARCELO PATRICIO TORRES RIVEROS**, identificado con Cedula de extranjería No 6.335.539, representante legal de la empresa **MATORI HASS S.A.S Nit 901.406.441-7**, propietario del lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **MIRAFLORES**, del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 83418 del 30 de octubre de 2023, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 30 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 02 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **MIRAFLORES** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 30.22 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

RESOLUCIÓN No. 00016534
(27/11/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco LAS MARGARITAS, propietario MATORI HASS S.A.S Nit 901.406.441-7"

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **LAS MARGARITAS**, ubicado en la vereda **MIRAFLORES,** del municipio de **AGUADAS - CALDAS**, propietario la empresa **MATORI HASS S.A.S Nit 901.406.441-7,** representante legal el señor **MARCELO PATRICIO TORRES RIVEROS**, identificada con Cedula de extranjería No 6.335.539, lugar de notificación carrera 3 No 21-19 Apto 602- Aguadas- Caldas, teléfono 3103642102, correo electrónico contabilidadcolombia@matori.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **LAS MARGARITAS** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 30.22 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **LAS MARGARITAS,** el código No. **170130096** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la gerencia general del ICA mediante

resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00018672
(19/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco CHAGUALITO, propietario NAF COLOMBIA S.A.S Nit 901.248.661-2"

EL GERENTE SECCIONAL CALDAS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 824 de 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país.

Que el Artículo 5 de la Resolución 00824 del 28 de enero de 2022 establece "que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar el lugar de producción ante el ICA a través del sistema en línea establecido para tal fin".

Que el señor **HERNAN ENRIQUE ALDAY VALDEZ**, identificado con Cedula de extranjería No 880.993, representante legal de la empresa **NAF COLOMBIA S.A.S** Nit 901.248.661-2propietario del lugar de producción **CHAGUALITO**, ubicado en la vereda **LA QUIEBRA**, del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, solicito ante el ICA Seccional Caldas ingreso a la ventanilla única de tramites – VUT del ICA con ID 84755 del 30 de octubre, subsano el 9 de noviembre de 2023 solicito aplazamiento de visita, registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco para las siguientes especies vegetales: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 68 hectáreas,*** anexando los documentos requeridos en el artículo 5 de la Resolución 824 del 28 de enero del 2022, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que el ICA Seccional Caldas, realizó la visita técnica de verificación el día 10 y 29 de noviembre de 2023 establecida en el artículo 8 de la Resolución 824 del 28 de enero de 2022 al lugar de producción **CHAGUALITO**, ubicado en la vereda **CHAGUALITO- CURUBITAL** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, comprobando la existencia del cultivo ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 67 hectáreas***, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022, emitiendo concepto favorable.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la resolución 824 de 2022, los lugares de producción, con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos

RESOLUCIÓN No. 00018672
(19/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco CHAGUALITO, propietario NAF COLOMBIA S.A.S Nit 901.248.661-2"

en el "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**".

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 de la resolución 824 de 2022, el proceso de expedición de nuevos registros, modificación o renovación de registros existentes, que se adelanten durante el término de los tres (3) meses establecidos en la mencionada resolución, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la visita técnica con concepto aprobado por parte del ICA

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente Seccional ICA Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONCEDER, el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco al lugar de producción **CHAGUALITO**, ubicado en la vereda **LA QUIEBRA,** del municipio de **SALAMINA - CALDAS**, propietario **NAF COLOMBIA S.A.S** Nit 901.248.661-2, representante legal el señor **HERNAN ENRIQUE ALDAY VALDEZ**, identificado con Cedula de extranjería No 880.993, lugar de notificación condominio swiss bloque 5 apto 129 Medellín- Antioquia, teléfono 3183793726, correo electrónico halday@nafcolombia.com

ARTÍCULO 2.- Se concede el presente registro al lugar de producción **CHAGUALITO** como productor de las siguientes especies vegetales para la exportación en fresco: ***Aguacate Hass (Persea americana) con un área sembrada de 67 hectáreas***

ARTICULO 3.- Asígnese al lugar de producción **CHAGUALITO,** el código No. **176530034** en el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco.

ARTICULO 4.- El registro que se concede tiene una vigencia de **DIEZ (10)** años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 28 de enero de 2022 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- El titular del registro que se concede por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 824 de 2022. Las violaciones a la presente resolución serán sancionadas con lo previsto en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y con el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, conforme a la potestad sancionatoria otorgada al ICA mediante los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (P.A.S) establecido por la

RESOLUCIÓN No. 00018672
(19/12/2023)

"Por medio de la cual se concede el registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco CHAGUALITO, propietario NAF COLOMBIA S.A.S Nit 901.248.661-2"

gerencia general del ICA mediante resolución 065768 del 23 de abril de 2020 expedida por el ICA y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, adicionen.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas del ICA.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

CLEMENTE DONATO MOLINA
GERENTE SECCIONAL ICA CALDAS

Proyectó: Mary Luz Melo Varela - (Área Agrícola)
Vo.Bo: Leidy Milena Arcila Torres- (Área Jurídica)